



# Resolución Directoral

N° 252-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 23 de junio del 2022

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al servicio del Estado, y lo provisto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital General de Jaén;

Al respecto, la administración Pública deberá fundar su decisión, en prevalencia y aplicación del principio de legalidad; conforme dispone el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; cuando señala "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, en uso de su derecho a la petición administrativa, los servidores recurrentes sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; conforme a las solicitudes del visto, solicitan reintegro por de Guardias Hospitalarias efectivas realizadas durante el año 2021;

Que, la Tercera Disposición complementaria del Decreto Legislativo N° 1153, dispone que hasta la implementación del servicio de guardia definido en el artículo 10° de dicho Decreto Legislativo, el servicio de guardia se rige por la normatividad vigente, es decir por lo regulado en la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, norma que aprueba el reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias, para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud;

Que, estando a lo informado por la Jefatura de la Unidad de Personal mediante el Informe N° 580-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, se ha verificado que, es necesario reintegrar a los servidores civiles recurrentes, al haberse omitido considerar por fallas en el sistema informático de control de asistencia al momento de su ingreso en las fechas que realizaron las Guardias Hospitalarias;

Por las consideraciones anotadas, las facultades establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR**, el reintegro por concepto de Guardias Hospitalarias efectivas ejecutadas en los diferentes Unidades Prestadoras de Servicios de Salud (UPSS), por el personal asistencial del Hospital General de Jaén, entre octubre a diciembre del año 2021; por el importe total de S/. 18,475.16 (dieciocho mil cuatrocientos setenta y cinco con 16/100 Soles), que puede ser cubierto con la disponibilidad presupuestal que obra en la específica de gasto 2.1.13.31 según como se detalla a continuación:



# Resolución Directoral

N° 252 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

*Jaén, 23 de junio del 2022*

**VISTO:**

La solicitud con registro N° 3082, la solicitud con registro N° 2417, el Informe N° 82-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ-/UP/REM, la solicitud con registro N° 1552, el Informe N° 246-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ-/DECC, el Informe N° 024-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ-/DECC, el Informe N° 002-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ-/LAB, la solicitud con registro N° 614, la solicitud con registro N° 8191, el Informe N° 005-2021-GR.CAJ-SRJ-HGJ-/UPSS EMERGENCIA, la solicitud con registro N° 8118, la solicitud con registro N° 8117, la solicitud con registro N° 8152, la solicitud con registro N° 4196, la solicitud con registro N° 4696, el Memorando N° 865-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UGDP, la solicitud con registro N° 4813, el Informe N° 584-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DENF, el Memorando N° 872-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UGDP, el Informe N° 075-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ-/UP-CGP, el Informe N° 003-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DENF, la solicitud con registro N° 2917, el Memorando N° 527-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, la solicitud con registro N° 5159, la solicitud con registro N° 4166, la solicitud con registro N° 3787, el Informe N° 719-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DENF, la solicitud con registro N° 7910, el Informe N° 005-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ-/SF, el Memorando N° 952-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, el Informe N° 184-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ-REM/UP, la solicitud con registro N° 5637, el Informe N° 580-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, sobre reintegro de guardias hospitalarias efectivas, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política de Estado, en concordancia con lo establecido en el Artículo 117° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establecen el derecho de la petición administrativa; esto implica una obligación de la autoridad competente de dar al interesado una respuesta también por escrito, en el plazo legal y bajo responsabilidad, confiere al derecho de petición mayor solidez y eficacia, e implica, entre otros, los siguientes aspectos: a) admitir el escrito en el cual se expresa la petición; b) exteriorizar el hecho de la recepción de la petición; c) dar el curso correspondiente a la petición; d) resolver la petición, motivándola de modo congruente con lo peticionado, y e) comunicar al peticionante lo resuelto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 232-2017-EF, se fija el monto de la entrega económica del servicio de guardias en el marco de lo establecido en el Decreto legislativo 1153; para los profesionales médico cirujano, profesionales de la salud no médicos cirujanos (Enfermeros, Obstetras, Tecnólogo Medico, Cirujano Dentista, Químico Farmacéutico, Ingeniero Sanitario, Médico Veterinario. Biólogo, Psicólogo. Nutricionista, Asistente Social); Personal de la salud no comprendido en la relación citada y Técnico y Auxiliar Asistencial;

Que, la Ley N° 23536 y Ley N° 23721, así como el Decreto Legislativo N° 559 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2001-SA, establece el derecho de los médicos, profesionales de la salud y no profesionales a percibir la remuneración por el concepto de guardias hospitalarias;



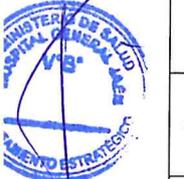


# Resolución Directoral

N° 252 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 23 de junio del 2022

REINTEGRO DE GUARDIAS HOSPITALARIAS D.L. N° 276 - AÑO 2021														
N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	GUARDIA DIURNA ORDINARIA	COSTO DE GUARDIA DIURNA ORDINARIA (S/)	GUARDIA NOCTURNA ORDINARIA	COSTO DE GUARDIA NOCTURNA ORDINARIA (S/)	GUARDIA DOM. Y FERIADO DIURNA	COSTO DE GUARDIA DOM. Y FERIADO DIURNA (S/)	GUARDIA DOM. Y FERIADO NOCTURNA	GUARDIA DOM. Y FERIADO NOCTURNA (S/)	TOTAL DE GUARDIAS EJECUTADAS (RECONOCIDAS)	TOTAL A PAGAR	OBSERVACIONES
1	27718241	ABAD BANCES ZULMA MIREIRA	TÉCNICA EN FARMACIA	4	146.68	5	237.80	2	118.90	1	71.34	12	S/574.72	GUARDIAS HOSPITALARIAS - DICIEMBRE 2021
2	42297834	AGUILAR LORENZO RONALD	TÉCNICO EN FARMACIA	6	220.02		0.00	4	237.80		0.00	10	S/457.82	GUARDIAS HOSPITALARIAS - DICIEMBRE 2021
3	06452541	ALMESTAR MONTENEGRO ARTIDORO L.	MÉDICO	3	263.93	1	117.30		0.00	2	351.91	6	S/733.15	GUARDIAS HOSPITALARIAS - DICIEMBRE 2021
4	27718398	ALTAMIRANO CESPEDES JUAN ALEXANDER	MÉDICO	6	527.87		0.00		0.00		0.00	6	S/527.87	GUARDIAS HOSPITALARIAS - DICIEMBRE 2021
5	27741925	BECERRA AREVALO LILIANA YOVANI	LICENCIADA EN ENFERMERIA	1	87.65		0.00		0.00		0.00	1	S/87.65	08/11 (GDO)
6	40432749	BENDEZU VALLE HECTOR LUIS	QUÍMICO FARMACÉUTICO	9	832.86		0.00	3	462.69		0.00	12	S/1,295.55	GUARDIAS HOSPITALARIAS - DICIEMBRE 2021
7	40783258	CALLE ROJAS SANDRA MEDALY	LICENCIADA EN ENFERMERIA	3	262.95		0.00		0.00	1	175.31	4	S/438.26	8/11(GDO); 13/11(GDO); 14/11(GNO); 18/11(GDDF)
8	10146947	CANELO DAVILA ALEXANDER	MÉDICO		0.00	4	503.07		0.00	2	377.30	6	S/880.37	GUARDIAS HOSPITALARIAS - DICIEMBRE 2021
9	27665489	CERVERA RIVAS LUCY ORLINDA	TÉCNICA EN ENFERMERIA		0.00	1	66.34		0.00		0.00	1	S/66.34	30/01/22 (GNO)
10	41588964	CUSI ROSALES GIANNINA JENIFFER	QUÍMICO FARMACÉUTICO	11	1017.94		0.00	1	154.23		0.00	12	S/1,172.17	GUARDIAS HOSPITALARIAS - NOVIEMBRE 2021
11	16426636	DELGADO ALARCON ROGER DAVID	MÉDICO	4	426.87	4	569.16	1	177.86		0.00	9	S/1,173.89	GUARDIAS HOSPITALARIAS - DICIEMBRE 2021
12	43081094	DIAZ CLAVO CARMEN JUDITH	LICENCIADA EN ENFERMERIA	1	87.65	1	116.87		0.00		0.00	2	S/204.52	18/09(GNO); 20/09(GDO)



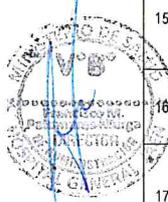


# Resolución Directoral

N° *252* -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, *23* de junio del 2022

13	27727315	FERNANDEZ REQUEJO SONIA MARLENY	TÉCNICO EN FARMACIA	7	256.69	3	142.68	1	59.45	1	71.34	12	S/530.16	GUARDIAS HOSPITALARIAS - DICIEMBRE 2021
	27749450	GAVIDIA VASQUEZ DE CORNEJO MARIA VILMA	TÉCNICA EN ENFERMERIA	1	36.67	0	0.00		0.00		0.00	1	S/36.67	9/11/2021(GDO)
15	27736781	HERRERA FACUNDO ISELITA MARIANELA	TÉCNICA EN FARMACIA	5	183.35	5	237.80	2	118.90		0.00	12	S/540.05	GUARDIAS HOSPITALARIAS - DICIEMBRE 2021
16	16631970	HUAMAN SANTOS LUZ MARINA	TÉCNICA EN ENFERMERIA		0.00	1	47.56		0.00		0.00	1	S/47.56	08/11 (GNO)
17	27671728	HUARIPATA HERRERA INES	LICENCIADA EN ENFERMERIA	1	94.46	2	251.90		0.00		0.00	3	S/346.36	02/10(GDO); 08/11(GNO); 18/11(GNO)
18	15742728	HUAVIL ALBORNOZ NIGER JORGE	MÉDICO	7	645.47		0.00		0.00		0.00	7	S/645.47	04; 07; 10; 15; 21; 23; 29/12 (GDO)
19	27743104	JIMENEZ ESPINOZA MARIA DEL CARMEN	ASISTENTE SOCIAL		0.00		0.00	2	308.46		0.00	2	S/308.46	GUARDIAS HOSPITALARIAS - NOVIEMBRE 2021
20	27749267	JIMENEZ MARTINEZ LEYDI	TÉCNICA EN ENFERMERIA	5	183.35		0.00	1	59.45		0.00	6	S/242.80	GUARDIAS HOSPITALARIAS - DICIEMBRE 2021
21	16740181	LEON CONTRERAS CRUZ MARIA	TÉCNICA EN ENFERMERIA	1	36.67	1	47.56		0.00		0.00	2	S/84.23	20/10(GDO); 21/10(GNO)
22	10568816	LINARES FALLA JEAN PAUL	MÉDICO		0.00	5	586.52		0.00	1	175.96	6	S/762.48	GUARDIAS HOSPITALARIAS - DICIEMBRE 2021
23	26698298	LINARES ZELADA EVANS	MÉDICO	3	283.00	2	251.53		0.00	1	188.65	6	S/723.18	GUARDIAS HOSPITALARIAS - DICIEMBRE 2021
24	07416696	MACAVILCA SALVATIERRA EDISSON	MÉDICO	3	320.15	4	569.16	1	177.86		0.00	8	S/1,067.17	GUARDIAS HOSPITALARIAS - DICIEMBRE 2021
25	16700507	MONTEZA FACHO GLADYS AMPARO	TÉCNICA EN LABORATORIO	1	36.67		0.00		0.00		0.00	1	S/36.67	9/11(GDO)
26	40661980	NEYRA NUÑEZ YENY MARITZA	TÉCNICA EN ENFERMERIA	5	183.35	5	237.80		0.00	2	356.70	12	S/777.85	GUARDIAS HOSPITALARIAS - DICIEMBRE 2021
27	27721546	OLIVERA PRADO MARIA ERLITA	LICENCIADA EN ENFERMERIA	1	87.65		0.00		0.00		0.00	1	S/87.65	9/11 (GDO)
28	43940942	PALMA ALBERCA KIOMY	TÉCNICA EN ENFERMERIA	2	73.34	1	47.56	1	71.34		0.00	4	S/192.24	24/09(GDO); 31/10 (GNDF); 09/11 (GDO); 30/12 (GNO)





# Resolución Directoral

N° 252 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 23 de junio del 2022

29	18115872	QUISPE CASTAÑEDA ORLANDO GABRIEL	MÉDICO	3	276.63	4	491.80	1	153.68		0.00	8	S/922.11	GUARDIAS HOSPITALARIAS - DICIEMBRE 2021
30	10180928	RAMIREZ TENORIO EDWIN	MÉDICO	4	351.91		0.00		0.00		0.00	4	S/351.91	GUARDIAS HOSPITALARIAS - DICIEMBRE 2021
31	8543547	RUPAY YALI JOAN STEPHANO ABUNDIO	MÉDICO	4	351.91	3	351.91	1	146.63	1	175.96	9	S/1,026.41	GUARDIAS HOSPITALARIAS - DICIEMBRE 2021
32	27748310	SAAVEDRA CORDOVA YSABEL JULIA	LICENCIADA EN ENFERMERIA	2	175.30		0.00		0.00		0.00	2	S/175.30	14/10(GDO); 9/11(GDO)
33	42199008	SALAS MILLAN JUAN MANUEL	MÉDICO	1	87.98	3	351.91		0.00		0.00	4	S/439.89	GUARDIAS HOSPITALARIAS - DICIEMBRE 2021
34	40990546	SANCHEZ CARRANZA ANITA	LICENCIADA EN ENFERMERIA		0.00	1	116.87		0.00		0.00	1	S/116.87	08/11(GNO)
35	27746725	SANDOVAL CORONADO NORMA YOLANDA	LICENCIADA EN ENFERMERIA		0.00		0.00	1	164.69		0.00	1	S/164.69	24/10 (GDFF)
36	27674742	TANTALEAN TROYES CARMELA	LICENCIADA EN ENFERMERIA	2	300.15	2	390.21	1	90.06		0.00	5	S/780.42	22/09 (GNO); 30/11 (GNO); 18/11 (GDO); 02/12(GDFF); 12/12(GDFF)
37	27719961	TORRES ARÉVALO FLOR DE MARIA	TÉCNICA EN ENFERMERIA	2	73.34	2	95.12	1	59.45		0.00	5	S/227.91	16/11 (GDO); 17/11 (GNO); 22/11 (GDFF); 22/11 (GNO); 26/11 (GDO)
38	27434708	VASQUEZ CAMPOS MARIA NIVELINDA	LICENCIADA EN ENFERMERIA		0.00	1	116.87	1	111.47		0.00	2	S/228.34	8/11 (GNO); 14/11 (GDFF)
													TOTAL A PAGAR	S/18,475.16

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** que, el egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será cubierto con la disponibilidad presupuestal que obra en la específica de gasto 2.1.13.31 (Guardias Hospitalarias), conforme a la proyección de gasto realizada por el área de Remuneraciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, [www.hospitaljaen.gob.pe](http://www.hospitaljaen.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

